



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18

Popayán, siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: **190013333004 2015 00246 00**
Demandante: **HECTOR REINALDO LLANTEN BOLÑOS Y OTROS**
Demandado: **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S. E**
Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA**
Auto No: **625**

OBEDECE SUPERIOR

En el caso de autos, mediante sentencia N° 037 del 05 de marzo de 2020¹, se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte vencida.

Providencia en mención que fue objeto de apelación. Recurso que fue resuelto por El Tribunal Administrativo del Cauca, mediante sentencia N° 050 del 03 de abril de 2025², a través de la cual se confirmó la sentencia del N° 037 del 05 de marzo de 2020, sin condena en costas en ninguna de las instancias.

Así las cosas, corresponde estar a lo dispuesto por el Superior Funcional en providencia N° 050 del 03 de abril de 2025.

En virtud de lo expuesto, se dispone:

PRIMERO: ESTESE a lo decidido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, en providencia del 03 de abril de 2025, dentro del asunto en mención.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia como lo dispone el CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CARMEN YANETH ZAMBRANO HINESTROZA

Firmado Por:

Carmen Yaneth Zambrano Hinestroza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42bb5bfbac9fc72dce5b738cd402e18a9239974eea7da6e111a8dc145e2e39b**
Documento generado en 07/05/2025 02:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ CuadernoPrincipal2Fisco, folio 313 a 327

² CuadernoSegundaInstanciaFisico, folio 33 a 51.